

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS RAZONES JURÍDICAS QUE RESPALDAN LA NEGATIVA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EL RELATOR ESPECIALDE LA ONU PARA LA TORTURA, JUAN E. MÉNDEZ, VISITE NUESTRO PAÍS CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL ÚLTIMO INFORME SOBRE SU MISIÓN A MÉXICO.

La suscrita, Senadora Gabriela Cuevas Barron, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8 numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe a esta Soberanía cuáles son las razones jurídicas que respaldan la negativa del Gobierno Federal para que el Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, visite nuestro país con el fin de dar seguimiento al último informe sobre su misión a México.

CONSIDERACIONES

1. Se considera que la tortura es una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad humana. El grado de crueldad que refleja este tipo de práctica es uno de los peores atentados contra la integridad de las personas, de ahí que resulte preocupante que actualmente se mantenga vigente en muchas partes del mundo, siendo México uno de los países que reflejan todavía cifras alarmantes sobre el uso de esta abominable acción.

Ante ello, los organismos internacionales para la protección de los derechos humanos, como la ONU, han emitido distintas recomendaciones y protocolos dirigidos a combatir este flagelo. Entre ellos se encuentra el Protocolo de Estambul, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y su Protocolo Facultativo, centrado en implementar políticas preventivas, consistentes sobre todo en la realización de visitas periódicas a lugares de detención, con el fin de evaluar y examinar el trato que se les da a las personas privadas de la libertad.

El mecanismo que implementa este Protocolo se desdobra en dos partes, el llevado a cabo por autoridades nacionales (Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura), que en el caso de México le corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y el realizado por organismos internacionales, en este caso, la ONU a través de su Comité contra la tortura. Todo ello habla de la complementariedad que los mecanismos nacionales e internacionales tienen para el combate efectivo en contra de la tortura.

Y en este marco de cooperación entre autoridades nacionales y organismos internacionales para prevenir la tortura, se encuentra también la importante labor que realizan los Relatores Especiales para vigilar la debida aplicación de las normas internacionales para combatir la tortura.

El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es nombrado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El mandato del Relator Especial abarca todos los países, independientemente de que el Estado haya ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Las tres actividades principales del mandato del Relator Especial son las siguientes: 1) Transmitir llamamientos urgentes a los Estados con respecto a las personas que al parecer corren el riesgo de ser sometidas a tortura, así como enviar comunicaciones relativas a supuestos casos de tortura ya cometidos.

2) Realizar misiones de investigación (visitas) a los países.

3) Presentar al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General informes anuales sobre sus actividades, mandato y métodos de trabajo.

2. En ese contexto, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de la Organización de las Naciones Unidas, Juan E. Méndez, visitó México del 21 de abril al 2 de mayo de 2014, con el objeto de evaluar la situación de la tortura y los malos tratos y cooperar con el Estado en su prevención y erradicación.

En dicha visita, realizada hace casi dos años, el Relator Especial acudió a cárceles, centros de prisión preventiva, arraigo e investigaciones, centros de detención de menores, un hospital psiquiátrico, un centro de asistencia social y una estación migratoria.

El Relator Juan E. Méndez presentó su informe final de su visita a México ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organizaciones de las Naciones Unidas en Ginebra, el 5 de mayo de 2015. El informe señala que “La tortura y los malos tratos son generalizados en México y ocurren en un contexto de impunidad. Generalmente la finalidad es castigar o extraer confesiones o información. Hay evidencia de la participación activa de las fuerzas policiales y ministeriales de casi todas las jurisdicciones y de las fuerzas armadas, pero también de tolerancia, indiferencia o complicidad por parte de algunos médicos, defensores públicos, fiscales y jueces”.

Profundiza el informe que “la tortura curre especialmente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la justicia, y con fines de castigo e investigación. El Relator Especial identificó varias

causas de la debilidad de las salvaguardias de prevención y recomienda medidas para atenderlas. Observó también serios problemas en las condiciones de detención, especialmente hacinamiento”.

Así mismo, destaca la preocupación del Relator Especial sobre el uso de la violencia sexual como forma de tortura, principalmente respecto a mujeres detenidas. De acuerdo al informe “la tortura sexual incluye desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y violación sexual reiterada y por varias personas. La mayoría de estos casos no han sido investigados ni sancionados, o bien han sido calificados como conductas de menor gravedad, y presentan retos particulares para las víctimas, quienes son frecuentemente revictimizadas cuando presentan denuncias o se someten a exámenes médicos”.

En el apartado de recomendaciones, el Relator Especial sugiere al Gobierno mexicano, entre otras: 1) Reconocer públicamente la dimensión de la impunidad respecto a las torturas y malos tratos y enviar enérgicos mensajes públicos a todos los funcionarios de seguridad y justicia federal y estatal de que toda tortura y maltrato será seriamente investigado y castigado, conforme a la normativa internacional, constitucional y penal; 2) Tomar todas las medidas necesarias para prevenir y castigar severamente toda represalia contra víctimas que denuncien torturas o malos tratos, sus familiares, representantes y defensores de derechos humanos; 3) Garantizar el derecho de todas las víctimas a una reparación integral.

El Relator Especial llamó al Gobierno a implementar prontamente sus recomendaciones y a la comunidad internacional a asistir a México en su lucha para eliminar la tortura y los malos tratos, revertir la impunidad y garantizar la reparación integral de las víctimas.

3. El informe del Relator Juan E. Méndez ofreció una radiografía clara sobre el estado en el que se encuentra la práctica de la tortura en nuestro país, lo que permitió contar con diagnóstico objetivo e independiente, alejado de condicionamientos políticos, lo que permite emprender en el ámbito interno acciones urgentes para atender las recomendaciones y para concientizar a la población y a las autoridades sobre la necesidad de superar el problema que representa la tortura para el goce de los derechos humanos.

Además, el Informe del Relator Especial destaca por su enfoque integral a la problemática de la tortura en México; se abordan los problemas reales de aplicación de las normas, las deficiencias y ausencias en las mismas, la situación desfavorable que aqueja de manera particular a distintos sectores y grupos especialmente vulnerables, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad.

4. En septiembre del año pasado, Juan E. Méndez formalizó una petición al Gobierno Federal para ser invitado a una visita de seguimiento a su último informe sobre la tortura en México. Sin embargo, este fin de semana se hizo pública la negativa del Gobierno mexicano para que el Relator Especial lleve a cabo esta visita. En entrevista ante un periódico de circulación nacional, Juan Méndez dijo que su solicitud fue rechazada y notificada verbalmente por el Embajador ante los Organismos Internacionales, Jorge Lómaco.

El Gobierno mexicano justificó su postura bajo el argumento de que “otros expertos vendrán al país y no hay tiempo para agendar las actividades del Relator Especial antes de octubre, fecha en que concluye su mandato”.

Cabe recordar que el entonces subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, descalificó el informe del Relator Especial presentado en 2014, al tildarlo de “irresponsable y poco ético”, lo que generó un diferendo entre el Gobierno mexicano y las conclusiones ofrecidas por el Relator Especial, mismo que parecía haberse superado hasta que se ha dado a conocer esta negativa para realizar la visita del Relator que permitiría darle seguimiento al referido informe.

5. La respuesta que ahora ofrece el Gobierno mexicano, carente tanto de sustento jurídico como de sentido común, más que reflejar una postura seria y responsable del Gobierno mexicano frente a la labor de los organismos internacionales garantes de los derechos humanos, denota una represalia frente a las conclusiones que el año pasado hizo el Relator Especial sobre la situación de la tortura en México, calificándola como una “práctica generalizada”.

Contrariamente a lo que afirma el Gobierno mexicano en su escueta justificación para negar la visita de Juan E. Méndez a nuestro país, el seguimiento inmediato a su último informe resulta totalmente oportuno y necesario, con independencia de la labor que realicen o vayan a realizar otros Relatores en diferentes materias, ya que el próximo 31 de octubre termina el mandato de este Relator Especial, además de que están por cumplirse dos años de su última visita a nuestro país.

La visita del Relator Especial sobre la Tortura de la ONU en los próximos meses hubiera ayudado a darle continuidad a los trabajos emprendidos en la visita de 2014 y poder entregar a su sucesor un diagnóstico actualizado y detallado sobre los faltantes del estudio, así como de los pendientes y avances en las recomendaciones.

Por el contrario, la negativa del Gobierno Federal para la realización de tal visita no ha hecho más que dar una terrible señal de opacidad y de rechazo respecto a la existencia de una realidad que

requiere combatirse arduamente, en conjunto con la comunidad internacional, y no ocultarse bajo pretextos que ofenden la situación de las muchas víctimas de este flagelo.

Esta postura del Gobierno mexicano, aunada a sus múltiples rechazos a las recomendaciones y conclusiones de observadores y expertos independientes en materia de derechos humanos, confirma la nula apertura al escrutinio internacional que ha caracterizado a la actual administración federal, lo cual se vuelve especialmente delicado para el caso de la situación de la tortura en nuestro país.

No puede haber un doble rasero en la actitud del Estado mexicano, por una parte, al ratificar distintos instrumentos internacionales para erradicar la tortura, pero en los hechos, asumiendo una postura hermética para que personal de la Organización de las Naciones Unidas visite nuestro país para hacer un diagnóstico objetivo sobre la situación que se vive respecto al uso de la tortura.

La prohibición de la tortura es un derecho humano fundamental, relacionado con la irrestricta defensa de la dignidad humana, que en el caso de México representa una tarea urgente, un objetivo impostergable, una finalidad esencial del Estado que, ante las circunstancias poco alentadoras que se viven en esta materia, debe tener como prioridad y allegarse en consecuencia de todos los medios posibles para evaluar la situación y efectivamente atenderla a la luz de los estándares internacionales.

Ante esas circunstancias se vuelve necesario exigir del Gobierno Federal una justificación objetiva y satisfactoria que de acuerdo a nuestros compromisos internacionales en materia de derechos humanos y a la necesidad de combatir la práctica de la tortura vigente en nuestro país, pudiera razonablemente explicarla decisión de impedir el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para evaluar la situación de la tortura en México y así estar en condiciones de cooperar con el Estado mexicano en su prevención y erradicación.

Es por ello que desde esta Soberanía, como órgano competente para revisar la política exterior del Ejecutivo Federal, es nuestra obligación solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores que informe las razones jurídicas que sustentan la negativa para que el Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes visite México para darle seguimiento al informe sobre su visita en abril y mayo de 2014.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Senado de la República solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe lo antes posible a esta Soberanía cuáles son las razones jurídicas que respaldan la negativa del Gobierno Federal para que el Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, visite nuestro país con el fin de dar seguimiento al último informe sobre su misión a México.

SEGUNDO: El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que reconsidere su decisión de no aceptar la solicitud del Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, para visitar nuestro país con el fin de dar seguimiento al último informe sobre su misión a México.

Recinto del Senado de la República, a 28 de marzo de 2016.

Sen. Gabriela Cuevas Barron

http://www.prevenciontortura.org/documents/prot_tort_res.pdf

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Torture/SRTorture/Pages/SRTortureIndex.aspx>

http://sintortura.mx/wp-content/uploads/2015/03/A_HRC_28_68_Add_3_SPA.pdf

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En el plano regional: Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). México reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=61555>